

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****107****GETAFE NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 301 de 2017, siendo la parte demandante “Bankia, Sociedad Anónima”, y la parte demandada doña Miriam Martín Domínguez e ignorados ocupantes de la calle Extremadura, número 23, piso 4, puerta 4, de Getafe, y se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo en el siguiente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 200 de 2017

Getafe, a 12 de diciembre de 2017.—La juez/magistrada-juez, doña Francisca Gracia Martín Bermejo.

Vistos por doña Francisca Gracia Martín Bermejo, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, los autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos en este Juzgado bajo el número 301 de 2017, a instancias de “Bankia, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Juan José Cebrián Badenes, contra doña Miriam Martín Domínguez y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Extremadura, número 23, piso cuarto, puerta 4, de Getafe.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Bankia, Sociedad Anónima”, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Extremadura, número 23, piso 4.º, puerta 4, de Getafe, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, debiendo proceder doña Miriam Martín Domínguez y los demás ignorados ocupantes al desalojo de la misma con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan. Se imponen las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a doña Miriam Martín Domínguez, calle Extremadura, número 23, piso cuarto, puerta 4, de Getafe, ocupantes, expido y firmo la presente en Getafe, a 29 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.053/18)

